

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

**26445** *Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros, para el desarrollo del área de «Economía» dentro del Programa de Doctorado en «Economía y Gobierno».*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A. y la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) han suscrito, con fecha 23 de octubre de 2023, la adenda de prórroga del convenio firmado entre ambas entidades con fecha 13 de septiembre de 2019 para el desarrollo del área de «Economía» dentro del Programa de Doctorado en «Economía y Gobierno», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de octubre de 2023.—El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., P. D. (Resolución de 24 de abril de 2019), la Gerente, P. S. (Resolución de 12 de julio de 2023), el Secretario General, Pablo González Saquero.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del convenio firmado el 13 de septiembre de 2019 entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A. y la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) para el desarrollo del área de «Economía» dentro del Programa de Doctorado en «Economía y Gobierno»**

#### REUNIDOS

De una parte, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A. (en adelante, UIMP), con NIF Q2818022B y domicilio social en calle Isaac Peral, 23, 28040 Madrid, representada por don Carlos Andradás Heranz, en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 872/2021, de 5 de octubre, y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril.

Y de otra parte, la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) (en adelante, CEMFI), entidad instrumental del Banco de España, con NIF G79812806 y domicilio social en la calle Casado del Alisal, 5, 28014 Madrid, representada por don Pablo Hernández de Cos, en su calidad de Presidente del Patronato, cargo que deriva de su condición de Gobernador del Banco de España (nombramiento realizado por Real Decreto 351/2018, de 30 de mayo), tal como establece el artículo 7 de los Estatutos del CEMFI, y en virtud de los poderes otorgados por el Patronato con fecha 25 de abril de 2019.

En adelante, los comparecientes en este documento serán designados, cada uno de ellos individualmente como la «Parte», y conjuntamente como las «Partes» o los «firmantes».

Los presentes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en

su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento; capacidad que mutuamente se reconocen.

#### EXPONEN

I. Que la UIMP, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Universidades con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto de 10 de noviembre de 1945, y regulado en la actualidad por el Estatuto aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, se define como un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras. A tal fin organiza y desarrolla enseñanzas de posgrado que acredita con los correspondientes títulos oficiales de máster universitario y doctor y otros títulos propios y diplomas de posgrado que la misma expida.

II. Que CEMFI es una fundación del sector público dependiente del Banco de España, reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 12 de abril de 1991 e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 182, cuyos fines son la docencia –especialmente formación de posgrado– y la investigación en el ámbito de los estudios económicos, con especial dedicación a los temas monetarios y financieros. La fundación tiene la consideración de entidad instrumental del Banco de España, de acuerdo con la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

III. Que, tras la tramitación exigida en el ordenamiento jurídico, la UIMP y el CEMFI firmaron el 13 de septiembre de 2019 un convenio para establecer la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo conjunto del área de «Economía» del Programa de Doctorado en «Economía y Gobierno» de la UIMP. Dicho convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el 14 de octubre y publicado en el BOE el 24 de octubre. El convenio tiene una duración de cuatro años y actualmente está vigente hasta el 24 de octubre de 2023.

IV. Que habiéndose venido impartiendo durante estos años la parte de «Economía» del Programa de Doctorado en «Economía y Gobierno» con resultados satisfactorios a juicio de ambas partes, estas coinciden en su interés por mantener la colaboración y manifiestan su voluntad de prorrogar el convenio por un periodo adicional de cuatro años, de acuerdo con lo que se recoge en la cláusula novena del propio convenio y en el artículo 49.h.2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La acreditación por parte de ANECA del Programa de Doctorado se encuentra actualmente vigente.

Que, como consecuencia de todo lo expuesto, ambas entidades

#### ACUERDAN

Primero. *Prórroga del convenio.*

Las partes acuerdan unánimemente prorrogar, por un periodo adicional de cuatro años, el convenio que ambas entidades firmaron el 13 de septiembre de 2019 para el desarrollo del área de «Economía» dentro del Programa de Doctorado en «Economía y Gobierno».

Segundo. *Eficacia de la prórroga.*

La presente prórroga será eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal debiendo producirse dicha inscripción antes del 25 de octubre de 2023.

La adenda de prórroga deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. *Actualizaciones.*

I. La referencia que se hace en la cláusula undécima del convenio al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (ya derogado) se entenderá actualizada al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

II. La referencia que se hace en la cláusula sexta del convenio al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se entenderá actualizada al Ministerio de Universidades, o a la denominación que corresponda en cada momento.

III. La referencia que se hace en el apartado 5.º de la parte expositiva al artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se entenderá realizada al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Asimismo, la referencia que se hace en la cláusula undécima a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se entenderá realizada la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en Madrid, en las fechas indicadas en las firmas electrónicas, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.–Por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., Carlos Andradas Heranz, 18 de octubre de 2023.–Por la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI), Pablo Hernández de Cos, 23 de octubre de 2023.